



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

PERÍODO

1 DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME

SERVICIO RELACIONADO n.º 2-0305-2017-005

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

PERIODO: 1 DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

INDICE

	Pág. n.º
I. Antecedentes.....	3
1. Origen.....	3
2. Naturaleza y Objetivos.....	3
3. Base Legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado.....	3
II. Alcance.....	5
III. Comentarios.....	5
IV. Limitaciones que se presentaron en la ejecución.....	12
V. Conclusiones.....	12
VI. Recomendaciones.....	13

INFORME

SERVICIO RELACIONADO PROGRAMADO n.º 2-0305-2017-005

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio denominado Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley n.º 27806, D.S. n.º 043-2003-PCM), corresponde al Servicio Relacionado Programado en el Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 490-2016-CG de 23 de diciembre de 2016, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el Código n.º 2-0305-2017-005.

2. Naturaleza y Objetivos

El Servicio Relacionado tiene como objetivos:

1. Determinar si el portal de transparencia estándar, contiene la información del periodo: 1 de enero al 15 de diciembre de 2017, bajo los diez (10) rubros temáticos en iconografía amigable previstos en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del CONCYTEC y FONDECYT.
2. Verificar si los servidores responsables de brindar información a los ciudadanos solicitantes vienen cumpliendo con sus funciones en concordancia con la normativa que regula la transparencia de los actos del Estado y el derecho fundamental del acceso a la información.

3. Base Legal y normativa aplicable al Servicio Relacionado

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley n.º 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología.

El CONCYTEC es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos n.ºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM.

Tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad



entre los programas y proyectos de las Instituciones Públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - SINACYT.

Con Resolución de Presidencia n.° 142-2013-CONCYTEC-P de 27 de setiembre de 2013, el FONDECYT se ha formalizado como Unidad Ejecutora Independiente.

Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 021-2014-FONDECYT-DE de 7 marzo de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).

A través de la Resolución de Presidencia n.° 010-2015-CONCYTEC-P de 27 de enero de 2015, se deja sin efecto la Resolución de Presidencia n.° 129-2013-CONCYTEC-P y se aprueba el Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).

Las principales normas legales y administrativas aplicables al asunto materia de revisión son:

- Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.
- Ley n.° 27785, publicado el 23 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.
- Ley n.° 27806, publicado el 3 de agosto de 2002, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 27927, publicado el 4 de febrero de 2003, Ley que modifica la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 28716, publicado 18 de abril de 2006, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley n.° 29091, publicado el 26 de setiembre de 2007, Ley que modifica el Párrafo 38.3 del artículo n.° 38 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.
- Decreto Supremo n.° 060-2001-PCM, publicado el 23 de mayo de 2001, que crea el "Portal del Estado Peruano".
- Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, publicado el 22 de abril de 2003, que aprueba el TULO de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral n.° 5 del artículo n.° 2 de la Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.° 063-2010-PCM, publicado el 3 de junio de 2010, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".



- Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013, que modifica el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM, publicado el 18 de febrero de 2017, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

II. ALCANCE

El Servicio Relacionado comprende la verificación del cumplimiento de la Ley n.° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de diciembre de 2017.

III. COMENTARIOS

A. Respecto al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC:

A.1 PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

1. El CONCYTEC actualizó el contenido de la información del Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM.

Mediante Resolución de Presidencia n.° 004-2013-CONCYTEC-P de 7 de enero de 2013, se designó a la señora Ing. Mirtha Jesús Quipas Belliza, como responsable de la actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Mediante Resolución de Presidencia n.° 076-2017-CONCYTEC-P de 12 de junio de 2017, se concluyó la designación de la señora Mirtha Jesús Quipas Belliza y se designó al señor Percy Vásquez Machicao, como responsable de elaborar y actualizar la información institucional que se difunde a través del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

2. En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, es de indicar que la Entidad implementó el Nuevo Portal y viene actualizando los contenidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", situación que mostramos a continuación.



CUADRO n.º 1
**RUBROS TEMÁTICOS QUE NO REGISTRAN INFORMACIÓN - CONCYTEC
AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**

RUBROS TEMÁTICOS	VERIFICACION – OCI (ATINGENCIAS)
DATOS GENERALES: 1.4 Normas emitidas por la Entidad	Resoluciones que no fueron publicadas: R.P. n.º 132-2017-CONCYTEC-P R.P. n.º 149-2017-CONCYTEC-P R.S.G. n.º 42-2017-CONCYTEC-SG
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: 7.3 Penalidades 7.4 Órdenes de Servicio 7.5 Publicidad 7.6 Pasajes y Viáticos 7.7 Telefonía móvil, fija e internet 7.8 Uso de Vehículos 7.10 Laudos Arbitrales 7.11 Actas de Conciliación	Falta publicar los meses de setiembre, octubre y noviembre. Falta publicar los meses de setiembre, octubre y noviembre. Falta publicar los meses de octubre y noviembre. Falta publicar los meses de setiembre, octubre y noviembre. Falta publicar los meses de setiembre, octubre y noviembre. Falta publicar los meses de setiembre y octubre. Falta publicar los meses de setiembre, octubre y noviembre. Falta publicar los meses de setiembre, octubre y noviembre.

Fuente: Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Elaborado por: Comisión auditora.

A.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


Con Resolución de Presidencia n.º 137-2014-CONCYTEC-P de 21 de julio de 2014, se encargó las funciones de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a la Abog. Anmary Guisela Narciso Salazar.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 140-2014-CONCYTEC-P de 24 de julio de 2014, se designó a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica como responsable de brindar información de acceso público correspondiente al CONCYTEC.

Con Resolución de Presidencia n.º 064-2017-CONCYTEC-P de 16 de mayo de 2017, se concluyó la designación de la Abog. Anmary Guisela Narciso Salazar y designan al señor Carlos Alberto Rivera Tuesta, Especialista Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

A través de la Resolución de Presidencia n.º 081-2017-CONCYTEC-P de 28 de junio de 2017, encargaron del 21 al 27 de junio de 2017, las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, al señor Carlos Alberto Rivera Tuesta, Especialista Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC.

Con Resolución de Presidencia n.º 090-2017-CONCYTEC-P de 12 de julio de 2017, ampliaron el encargo de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, al señor Carlos Alberto Rivera Tuesta, Especialista Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 096-2017-CONCYTEC-P de 31 de julio de 2017, se concluyó la designación del señor Carlos Alberto Rivera Tuesta y se designó a la señora Paulina Janet Sarmiento Ramírez, Asistente Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Actualmente, los ciudadanos solicitan información utilizando el "FORMULARIO: TAIP" - Formulario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correo electrónico (Reglamento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 073-2003-PCM).

3. De la información reportada por el Encargado de Trámite Documentario del CONCYTEC y el Responsable de brindar información solicitada por los ciudadanos al amparo de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha establecido que de las sesenta y ocho (68) solicitudes presentadas por el periodo 1 de enero al 30 de noviembre de 2017, todas fueron atendidas dentro del plazo establecido por la norma, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 2
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ATENDIDOS - CONCYTEC**

n.º	Mes	n.º Exp.	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
1	Enero	70295	03/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 003-2017/CONCYTEC-RAI	04/01/2017
2		70434	09/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 010-2017/CONCYTEC-RAI	18/01/2017
3		70477	10/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 013-2017/CONCYTEC-RAI	19/01/2017
4		70478	10/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 019-2017/CONCYTEC-RAI	27/01/2017
5		70585	13/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 015-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 021-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 036-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	24/01/2017 02/02/2017 27/03/2017 28/03/2017
6		70622	16/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 012-2017/CONCYTEC-RAI	18/01/2017
7		70722	19/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 018-2017/CONCYTEC-RAI	27/01/2017
8		70748	20/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 017-2017/CONCYTEC-RAI	27/01/2017
9		70757	20/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 020-2017/CONCYTEC-RAI	31/01/2017
10		70901	26/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 022-2017/CONCYTEC-RAI (Prórroga) Carta n.º 23-2017/CONCYTEC-RAI (trámite)	(*)
11	Febrero	71156	06/02/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 021-2017/CONCYTEC-RAI	01/02/2017
12		71348	13/02/2017	Victor Velasco Picaso	Carta n.º 024-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 025-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 028-2017/CONCYTEC-RAI	22/02/2017 24/02/2017 10/03/2017
13		71406	15/02/2017	Jorge del Carpio Salinas	Carta n.º 026-2017/CONCYTEC-RAI	24/02/2017
14	Marzo	71850	06/03/2017	Marco David Rueda Enríquez	Carta n.º 027-2017/CONCYTEC-RAI	08/03/2017
15		72046	10/03/2017	Edgar L. Altamirano Márquez	Carta n.º 029-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 032-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 033-2017/CONCYTEC-RAI	14/03/2017 21/03/2017 23/03/2017
16		72164	15/03/2017	Cesar A. Alvites Andrade	Carta n.º 035-2017/CONCYTEC-RAI	24/03/2017
17		72241	17/03/2017	Marco David Rueda Enríquez	Carta n.º 037-2017/CONCYTEC-RAI	28/03/2017
18		72341	22/03/2017	Javier Urrunaga Viteri	Carta n.º 039-2017/CONCYTEC-RAI	05/04/2017
19	Abril	72716	05/04/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 042-2017/CONCYTEC-RAI	18/04/2017
20		Correo electrónico	06/04/2017	Jhonatan Jesús Andrés Navarro	Carta n.º 041-2017/CONCYTEC-RAI	12/04/2017
21		72779	07/04/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 043-2017/CONCYTEC-RAI	20/04/2017
22		Correo electrónico	10/04/2017	César Edilberto Arbulú Jurado	Carta n.º 044-2017/CONCYTEC-RAI	21/04/2017
23		73215	26/04/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 045-2017/CONCYTEC-RAI	08/05/2017
24		73312	28/04/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 046-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	10/05/2017 10/05/2017
25	Mayo	73477	05/05/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 047-2017/CONCYTEC-RAI	10/05/2017



n.º	Mes	n.º Exp.	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención	
26	Mayo	73500	08/05/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 048-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 054-2017/CONCYTEC-RAI	10/05/2017 19/05/2017	
27		73501	08/05/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 054-2017/CONCYTEC-RAI	19/05/2017	
28		73525	08/05/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 050-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	16/05/2017 16/05/2017	
29		73587	10/05/2017	Jorge Cristóbal Herrera Sosa	Carta n.º 051-2017/CONCYTEC-RAI Correo electrónico	18/05/2017 18/05/2017	
30		73592	10/05/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 055-2017/CONCYTEC-RAI	19/05/2017	
31		73691	15/05/2017	Janet Aldazabal Araujo	Carta n.º 054-2017/CONCYTEC-RAI	19/05/2017	
32		73850	19/05/2017	Rodrigo Gonzales Fortunato	Carta n.º 058-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 062-2017/CONCYTEC-RAI Correo electrónico	30/05/2017 05/06/2017 05/06/2017	
33		73863	22/05/2017	Juan Carlos Fernández Guzmán	Carta n.º 057-2017/CONCYTEC-RAI Correo electrónico	26/05/2017 26/05/2017	
34		73875	22/05/2017	Marcelino Galindo Loayza	Carta n.º 059-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	30/05/2017 02/06/2017	
35		73938	24/05/2017	José Álvarez Merino	Carta n.º 061-2017/CONCYTEC-RAI Correo electrónico	02/06/2017 02/06/2017	
36		73941	24/05/2017	José Álvarez Merino	Carta n.º 060-2017/CONCYTEC-RAI	31/05/2017	
37		Junio	74311	06/06/2017	Noemí Zara Sudario Rojas	Carta n.º 063-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 065-2017/CONCYTEC-RAI	15/06/2017 20/06/2017
38			Correo electrónico	13/06/2017	Ernesto Cabellos Damián	Carta n.º 064-2017/CONCYTEC-RAI	15/06/2017
39			74563	16/06/2017	Rosa Claudia Panitz Zevallos	Carta n.º 066-2017/CONCYTEC-RAI	23/06/2017
40			74728	23/06/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 069-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 071-2017/CONCYTEC-RAI	06/07/2017 13/07/2017
41			74778	26/06/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 067-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 068-2017/CONCYTEC-RAI	03/07/2017
42	74853		28/06/2017	Rosa Claudia Panitz Zevallos	Carta n.º 070-2017/CONCYTEC-RAI	07/07/2017	
43	Julio		75565	25/07/2017	Karin Úrsula Fassbender Fossa	Carta n.º 072-2017/CONCYTEC-RAI	03/08/2017
44	Agosto	75715	02/08/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 073-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 074-2017/CONCYTEC-RAI	03/08/2017 11/08/2017	
45		75910	09/08/2017	Karin Úrsula Fassbender Fossa	Carta n.º 075-2017/CONCYTEC-RAI	16/08/2017	
46		76162	17/08/2017	Rosa Claudia Panitz Zevallos	Carta n.º 076-2017/CONCYTEC-RAI	24/08/2017	
47	Setiembre	76673	06/09/2017	Danilo Guerrero Alberca	Carta n.º 077-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	14/09/2017	
48		77162	22/09/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 081-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 085-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 087-2017-CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	03/10/2017 09/10/2017 23/10/2017 23/10/2017	
49		77163	22/09/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 082-2017/CONCYTEC-RAI	03/10/2017	
50		77165	22/09/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 079-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 083-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	26/09/2017 03/10/2017 04/10/2017	
51		77166	22/09/2017	Fernando Jaime Ortega San Martín	Carta n.º 078-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 080-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 020-2017-FONDECYT-RAIP	26/09/2017 03/10/2017 03/10/2017	
52		Correo electrónico	28/09/2017	Rodolfo Puchoc Pucuhuayla	Carta n.º 084-2017/CONCYTEC-RAI	09/10/2017	
53	Octubre	77613	10/10/2017	Briseida Viviana Córdor Villanueva	Carta n.º 086-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	18/10/2017 08/11/2017	
54		77932	20/10/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 090-2017-CONCYTEC-RAI	31/10/2017	
55		77933	20/10/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 088-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 089-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 093-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	25/10/2017 27/10/2017 13/11/2017 13/11/2017	
56		78018	24/10/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 091-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	03/11/2017 06/11/2017	



n.º	Mes	n.º Exp.	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
57		78066	25/10/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 092-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	06/11/2017 07/11/2017
58	Noviembre	78414	07/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 095-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información Carta n.º 102-2017/CONCYTEC-RAI	17/11/2017 21/11/2017 24/11/2017
59		78415	07/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 097-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	17/11/2017 21/11/2017
60		78416	07/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 096-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información Carta n.º 103-2017/CONCYTEC-RAI	17/11/2017 21/11/2017 24/11/2017
61		78417	07/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 094-2017/CONCYTEC-RAI Acta de entrega de información	17/11/2017 21/11/2017
62		Correo electrónico	10/11/2017	Walter David Estrada Córdova	Carta n.º 098-2017/CONCYTEC-RAI	21/11/2017
63		78548	10/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 099-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 104-2017/CONCYTEC-RAI	23/11/2017 27/11/2017
64		78854	21/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 105-2017/CONCYTEC-RAI	30/11/2017
65		78891	22/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 100-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 101-2017/CONCYTEC-RAI	23/11/2017 23/11/2017
66		78969	24/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 106-2017/CONCYTEC-RAI	05/12/2017
67		78982	24/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 107-2017/CONCYTEC-RAI	05/12/2017
68	79192	30/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 108-2017/CONCYTEC-RAI	07/12/2017	

Fuente: Mesa de partes y Responsable de entregar la información pública del CONCYTEC

Elaborado por: Comisión auditora.

(*) Mediante Carta n.º 119-2017-STC de 22 de setiembre de 2017, el señor Mario Rojas Salas, desistió de su solicitud de pedido de información.



4. En relación al cumplimiento del artículo n.º 22 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, que señala que las Entidades de la Administración Pública remitirán a la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros según cronograma que esta última establezca, la información relativa a las solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos correspondiente al año 2016; se remitió la información consolidada a la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, mediante Oficio n.º 100-2017-CONCYTEC-SG de 24 de febrero de 2017 siendo recepcionado en mesa de partes de la PCM el 27 de febrero de 2017, posterior al plazo previsto (La información vía correo electrónico fue remitido el 24 de febrero de 2017).

B. Respecto al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT:

B.1 PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

1. El FONDECYT actualizó el contenido de la información del Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 130-2015-CONCYTEC-P de 24 de setiembre de 2015, se designó al señor Geison Arturo Malpartida Zubizarreta, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.

2. En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia del FONDECYT, es de indicar que la Entidad implementó el Nuevo Portal y actualizo los contenidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", situación que mostramos a continuación.



CUADRO n.º 3

**RUBROS TEMÁTICOS QUE NO REGISTRAN INFORMACIÓN - FONDECYT
AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**



RUBROS TEMÁTICOS	VERIFICACION – OCI (ATINGENCIAS)
PERSONAL:	
6.1 Información de personal	Falta publicar los meses de octubre y noviembre.
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:	
7.1 Procesos de Selección de Bienes y Servicios	Falta publicar el mes de setiembre.
7.2 Contrataciones directas	Falta publicar los meses de octubre y noviembre.
7.3 Penalidades	Falta publicar los meses de octubre y noviembre.
7.4 Órdenes de Servicio	Falta publicar los meses de octubre y noviembre.
7.5 Publicidad	Falta publicar los meses de setiembre, octubre y noviembre.
7.6 Pasajes y Viáticos	Falta publicar los meses de octubre y noviembre.
7.7 Telefonía móvil, fija e internet	Falta publicar los meses de octubre y noviembre.
7.8 Uso de Vehículos	Falta publicar los meses de octubre y noviembre.
7.10 Laudos Arbitrales	Falta publicar los meses de octubre y noviembre.
7.11 Actas de Conciliación	Falta publicar los meses de setiembre, octubre y noviembre.

Fuente: Portal de Transparencia del FONDECYT.

Elaborado por: Comisión auditora.

B.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante Resolución de Presidencia n.º 048-2017-CONCYTEC-P de 22 de marzo de 2017, se designó a la señora Janet Aldazabal Araujo, Abogada de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT como responsable de entregar la información pública que sea requerida, en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora FONDECYT.

A través de Resolución de Presidencia n.º 140-2017-CONCYTEC-P de 9 de octubre de 2017, se designó temporalmente, del 10 al 24 de octubre de 2017 al servidor Benjamín Tristán Zúñiga, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, como Responsable de entregar la información pública solicitada al FONDECYT. Asimismo, a partir del 25 de octubre de 2017, la servidora Janet Aldazabal Araujo, retomó las funciones de Responsable de entregar la información pública solicitada al FONDECYT.

Actualmente, los ciudadanos solicitan información utilizando el "FORMULARIO: TAIP" - Formulario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correo

electrónico (Reglamento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 073-2003-PCM).

3. De la información reportada por el Encargado de Trámite Documentario del FONDECYT y de la Responsable de brindar información solicitada por los ciudadanos al amparo de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha establecido que de las treinta y tres (33) solicitudes presentadas por el periodo 1 de enero al 30 de noviembre de 2017, todas fueron atendidas dentro del plazo establecido por la norma, a excepción de una (1) solicitud que queda pendiente de atención según Carta n.º 020-2017-FONDECYT-RAIP de 3 de octubre de 2017, como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO n.º 4
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ATENDIDOS - FONDECYT

n.º	Mes	n.º Exp.	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
1	Enero	67888	04/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 007-2017-FONDECYT/TRA	11/01/2017
2		67889	04/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 008-2017-FONDECYT/TRA	11/01/2017
3		68010	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 004-2017-FONDECYT/TRA	01/02/2017
4		68021	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 011-2017-FONDECYT/TRA	23/01/2017
5		68019	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 012-2017-FONDECYT/TRA	24/01/2017
6		68020	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 009-2017-FONDECYT/TRA	23/01/2017
7		68217	12/01/2017	Fernando Ortega San Martín	Memo n.º 39-2017-FONDECYT-UAF	07/02/2017
8		68068	16/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 010-2017-FONDECYT/TRA	23/01/2017
9		68068	16/01/2017	Mario Rojas Salas	Carta n.º 010-2017-FONDECYT/TRA R.J. n.º 004-2017-FONDECYT-UAF	23/01/2017 23/02/2017
10		68161	16/01/2017	Mario Rojas Salas	Correo electrónico de 7 de febrero de 2017: Memo n.º 011-2017/FONDECYT/UAF/ARH	07/02/2017
11		68138	20/01/2017	Mario Rojas Salas	Correo electrónico: Memo n.º 099-2017-FONDECYT-USM, Memo n.º 010-2017/FONDECYT/UAF/ARH, Memo n.º 003-2017-FONDECYT-UAF/AT y Memo n.º 08-2017-FONDECYT-UAU	07/02/2017
12		68245	27/01/2017	Mario Rojas Salas	Correo electrónico: 7 febrero de 2017 Memo n.º 12-2017-FONDECYT-UAF/ARH y el Informe n.º 017-2017-FONDECYT-UAF-AL	07/02/2017
13						
14						
15		68292	31/01/2017	Wilder Omar Cruz carrasco	Correo electrónico de 15 de febrero de 2017: Memo n.º 131-2017-FONDECYT-USM	15/02/2017
16	Febrero			Fernando Ortega San Martín	Correo electrónico de 16 de febrero de 2017: Memo n.º 031-2017-FONDECYT-JES, n.º 041-2017-FONDECYT-UAF, Informe n.º 015- 2017-FONDECYT-UAF-AT y Carta.	16/02/2017
17		68577	10/02/2017	Mario Rojas Salas	Memo n.º 02-2017-FONDECYT-TRANS-LSN	20/02/2017
18		68690	22/02/2017	Enrique Meseth Macchiavello	Memo n.º 03-2017-FONDECYT-TRANS-LSN	28/02/2017
Marzo		Durante el mes de marzo no se recibieron solicitudes para entrega de información.				
Abril		Durante el mes de abril no se recibieron solicitudes para entrega de información.				
19	Mayo		03/05/2017	Fortunato Rodrigo Gonzáles	Correo electrónico de 10 de mayo de 2017	10/05/2017
20			10/05/2017	Fernando Ortega San Martín	Se derivó a Responsable de Acceso a la Información del CONCYTEC, mediante Oficio Nº 007-2017-FONDECYT-RAI	15/05/2017
21			23/05/2017	Marcelino Galindo Loayza	Correo electrónico de 29 de mayo de 2017.	29/05/2017
22	Junio	70520	13/06/2017	Mario Rojas Salas	Correo electrónico de 22 de junio de 2017.	22/06/2017
23		70808	28/06/2017	Mario Rojas Salas	Acta de entrega de la información	07/08/2017



n.º	Mes	n.º Exp.	Fecha de Recepción	Solicitante	Documento de Atención	Fecha de Atención
24	Julio	70863	03/07/2017	Fernando Ortega San Martín	Acta de entrega de la información	01/08/2017
25		71104	17/07/2017	Patricia Carol Rivas Castro	Acta de entrega de la información	01/08/2017
26		71254	24/07/2017	Hilton Caman Paullo	Correo electrónico de 4 de agosto de 2017	04/08/2017
27	Agosto	71432	04/08/2017	Fernando Ortega San Martín	Acta de entrega de la información	16/08/2017
28	Setiembre	Formulario TAIP	27/09/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 078-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 080-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 020-2017-FONDECYT-RAIP	26/09/2017 03/10/2017 (*)
29		Formulario TAIP	27/09/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 079-2017/CONCYTEC-RAI Carta n.º 083-2017/CONCYTEC-RAI	26/09/2017 03/10/2017
30	Octubre	Formulario TAIP	25/10/2017	Fernando Ortega San Martín	Carta n.º 023-2017-FONDECYT-RAIP	03/11/2017
31		Formulario TAIP	27/10/2017	Rodrigo Gonzales Fortunato	Correo electrónico de 3 de noviembre de 2017. Carta n.º 022-2017-FONDECYT-RAI	03/11/2017
32	Noviembre	Formulario TAIP	10/11/2017	Walter David Estrada Córdova	Carta n.º 024-2017-FONDECYT-RAIP	20/11/2017
33		Formulario TAIP	22/11/2017	Fernando Ortega San Martín	Correo electrónico de 4 de diciembre de 2017 Carta n.º 020-2017-FONDECYT-RAIP	04/12/2017
34		Formulario TAIP	28/11/2017	Victor Christian Paredes Cauna	Carta n.º 025-2017-FONDECYT-RAIP	04/12/2017

Fuente: Mesa de partes y Responsable de entregar la información pública del FONDECYT.

Elaborado por: Comisión auditora.

(*) Mediante Carta n.º 020-2017-FONDECYT-RAIP de 3 de octubre de 2017, se solicitó al señor Fernando Ortega San Martín realizar el pago correspondiente para la entrega de lo requerido, según el TUPA del CONCYTEC.



4. En relación al cumplimiento del artículo 22º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, que señala que las Entidades de la Administración Pública remitirán a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) según cronograma que esta última establezca, la información relativa a las solicitudes y pedidos de información atendidos y no atendidos correspondiente al año 2016; se remitió la información a la señora Anmary Narciso Salazar, Responsable de Acceso a la Información Pública del CONCYTEC, mediante Oficio n.º 017-2017-FONDECYT-DE de 18 de enero de 2017, para su consolidación y posterior envío a la PCM.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del Servicio Relacionado no se presentaron limitaciones.

V. CONCLUSIONES

Respecto del CONCYTEC y FONDECYT:

- La información del Portal de Transparencia Estándar, se ciñe a las disposiciones contenidas en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM.
- El CONCYTEC y FONDECYT, implementaron el Nuevo Portal de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

En cuanto a la información mínima que se debe publicar en el Portal de Transparencia, al CONCYTEC y FONDECYT les falta actualizar los contenidos, tal como se encuentra registrado en los cuadros n.ºs 1 y 3, respectivamente

3. Las solicitudes presentadas hasta el 30 de noviembre de 2017 al CONCYTEC Y FONDECYT relacionadas con el Acceso a la Información Pública fueron atendidas en su totalidad.
4. Se remitió la información solicitada por la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM, artículo 22° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Oficio n.° 100-2017-CONCYTEC-SG de 24 de febrero de 2017, siendo recepcionado en mesa de partes de la PCM el 27 de febrero de 2017, posterior al plazo previsto (La información vía correo electrónico fue remitida el 24 de febrero de 2017).

VI. RECOMENDACIONES

A la Presidencia del CONCYTEC, para que disponga:

1. Que el CONCYTEC y FONDECYT actualicen los contenidos del Portal de Transparencia Estándar registrados en los cuadros n.ºs 1 y 3, respectivamente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP.

Miraflores, 15 de diciembre de 2017



CPC. Silvio Acuña Jara
Supervisor